



Resolución Ministerial

N° 090-2016-MC

Lima, 03 MAR. 2016

VISTO, el Informe N° 000116-2016-OGPP-SG/MC de fecha 29 de febrero de 2016 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Oficio N° 068-2016-UE-PE/J, el Responsable de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales, remite información complementaria para tramitar la incorporación de Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/. 103 025.00 (Ciento tres mil veinticinco y 00/100 soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la citada Unidad Ejecutora con Informe N° 12-2016-UE-PE/OPP, detalla la cadena funcional programática de ingresos y gastos y la actividad del Plan Operativo Institucional-POI en la que se incorporarán dichos recursos y adjunta el Reporte EP-1 de Estado de Ejecución de Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2015 y el Reporte de Registro SIAF de ingreso 2016 por el referido importe;

Que, mediante el informe del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 075-2016-OP-OGPP-SG/MC elaborado por la Oficina de Presupuesto, manifestando la necesidad de incorporar dichos recursos en el presupuesto institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales, para la atención de gastos y obligaciones para el presente año; por lo cual se considera pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:...d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria,*



dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...).

Con el visado del Secretario General, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de CIENTO TRES MIL VEINTICINCO Y 00/100 SOLES (S/. 103 025.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
1 Ingresos presupuestarios			103 025,00
1.9 Saldos de balance			103 025,00
1.9.1 Saldos de balance			103 025,00
1.9.1.1 Saldos de balance			103 025,00
1.9.1.1.1 Saldos de balance			103 025,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance			103 025,00

Sub Total	103 025,00
TOTAL INGRESOS	103 025,00
	=====

EGRESOS

En Soles

Sección Primera : Gobierno Central





Resolución Ministerial

N° 090-2016-MC

Pliego	:	003 Ministerio de Cultura	
Unidad Ejecutora	:	008 Proyectos Especiales	
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad/Acción/Obra	:	5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			83 781,00
Gastos de Capital			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			19 244,00
Sub Total			103 025,00
TOTAL EGRESOS			103 025,00
			=====

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000015
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 008 MC - PROYECTOS ESPECIALES [001544]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 03/03/2016
 DOCUMENTO : 108 / 090-2016-MC

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 03/03/2016
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE R.M. 090- 2016-MC
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD	PRY	ACT	AI	OBR	FUN	DIV	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
9001									0	103,025
	3999999								0	103,025
			5000003						0	103,025
		09	0						0	103,025
				5	2.3				0	83,781
				6	2.6				0	19,244
TOTAL									0	103,025

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
09								0	103,025	
	1.9							0	103,025	
TOTAL									0	103,025



